

2
Habiendo observado en esta villa la propagacion
de unas calenturas putridas contagiosas, segun manifestò el
Medico titular de ella, se dieron aquellas primeras disposiciones
convenientes aconsejables, y acomerido del accidente dicho Me-
dico; junto este concejo me comisionò como su caraça para que
diere las prontas y eficaces a proporcionar medico que asistiere no
solo al titular, si no tambien a los demás; y pude conseguir la
venida de su D. n. Rafael Serrano Laguna, quien se presentó
en el dia siete proximo anterior, y hecho cargo del estado de los
enfermos en el corriente, que à mediada se experimentalo util
desu venida, y como quiera q. sin el consentim.^{to} de ese Ayuntam.^{to}
no puede existir por mas, sin su nueva amencia, teniendo
como ya tiene tomado conocim.^{to} de los enfermos me veo en la
precision de hacer a V.S. la mas reverente suplica q. sin de
que se sirva permitir a tho. D. n. Rafael su continuacion en
esta, por lo menos hasta q. el titular de ella se ponga en
disposicion de poder desempenar su oblicaz.ⁿ favor q. en nombre
de este concejo apres congeir de V.S.

Dijo q. ue. a V.S. m. d. a Galvarina 21 de
Mayo de 1804

Juan Pedro Navarro
Ayudante

C. J. P. y Ayuntam.^{to} May. de Caravaca.

